

b) Cualquier modificación de las instalaciones serán declaradas cuando se produzcan.

Artículo 2.º

Será responsabilidad de los productores de plantas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales la obtención de plantas sanas a partir de material vegetal sano, para lo que estarán obligados a:

1. Adoptar las debidas garantías fitosanitarias en el empleo de semillas, aguas, sustratos y otros medios de producción.

2. Utilizar semillas que correspondan a algunas de las categorías admitidas en la Orden Ministerial de 1 de julio de 1986 por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.

3. Emplear bandejas, utensilios y material auxiliar de un sólo uso, o, en su defecto, garantizar su calidad fitosanitaria con instalaciones adecuadas de lavado y desinfección.

4. Desinfectar las instalaciones al menos dos veces al año.

5. Mantener el vado fitosanitario peatonal con un adecuado sistema de desinfección.

6. Evitar todo contacto manual de personal ajeno a las instalaciones, para lo que se limitará su acceso.

7. Asegurar la máxima limpieza en las naves y zonas exteriores adyacentes, impidiendo la acumulación de material vegetal y el almacenamiento de útiles y bandejas que no hayan sido previamente desinfectados.

8. Mantener durante toda la campaña un sistema de identificación de las semillas (especie, variedad, número de lote y entidad productora o importadora), que se empleen en cada una de las partidas, y el destino de cada una de ellas.

9. Disponer de un técnico responsable del control fitosanitario de las instalaciones y los cultivos, que llevará un registro de las operaciones culturales y fitosanitarias, en el que inscribirá debidamente las fechas de su ejecución y las incidencias que puedan producirse. El citado registro debe mantenerse en la propia instalación, al menos durante un año, a disposición de las inspecciones y controles oficiales que se estimen oportunos.

Artículo 3.º

La documentación necesaria para la inscripción, tanto en el Registro Provisional de Productores de Plantas de Viveros como en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, deberá ir acompañada de una Memoria que describa las instalaciones y que haga referencia a:

- El productor y su actividad.
- La superficie y distribución de las distintas naves y módulos.
- Los útiles, medios de producción y maquinaria a emplear.
- Las medidas técnicas y sanitarias adoptadas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- Croquis de situación y distribución de la instalación.

Asimismo facilitará el nombre y apellidos del responsable fitosanitario para mantener los contactos previstos con los Servicios Oficiales.

Artículo 4.º

No se inscribirán, en los Registros citados en el artículo 3.º, ninguna de las entidades cuyas instalaciones no cumplan las condiciones mínimas fitosanitarias exigidas en la presente Resolución.

Artículo 5.º

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los productores de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales, cuyas instalaciones no cumplan actualmente esta normativa, disponen de un plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta Resolución, para adaptarlas a lo establecido en la misma.

Si dicha adaptación no se efectúa, en dicho plazo, se clausurarán dichas instalaciones hasta que el productor las adecue a la presente normativa.

DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de Agricultura y Ganadería de 11 de mayo de 1992.

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Arte y Técnica del Jardín.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de julio de 1993, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 20 de julio de 1993, sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso: «Arte y Técnica en el Jardín», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D. Francisco Javier Rodríguez García (D.N.I. núm.: 21411145).
- D. Juan Carlos Menéndez Fernández (D.N.I. núm.: 9351937).
- D. Alberto Juan y Seva San Martín (D.N.I. núm.: 7215635).
- D. José Miguel Sánchez Prados (D.N.I. núm.: 25081035).
- D.º Magdalena Rosales Jerez (D.N.I. núm.: 30530884).
- D. José Miguel Reina Becerra (D.N.I. núm.: 28666095).
- D. José Manuel Medina Picazo (D.N.I. núm.: 34030308).
- D. José M.º Márquez de Prado (D.N.I. núm.: 263875).
- D. Carlos Lima Molina (D.N.I. núm.: 27328859).
- D.º M.º Isabel Hidalgo Berutich (D.N.I. núm.: 25056174).
- D. Jesús Gómez Rodríguez (D.N.I. núm.: 31642394).
- D.º M.º Jesús García García (D.N.I. núm.: 2608757).
- D. José Juan García de la Torre (D.N.I. núm.: 33355088).
- D.º Isabel Fernández Galaz (D.N.I. núm.: 2490913).
- D. José M.º Juárez López (D.N.I. núm.: 51907736).
- D. Fernando Pérez Cano (D.N.I. núm.: 34851530).

- D. José Ramón Sánchez Romero (D.N.I. núm.: 28469489).
- D. José Muñoz Marín (D.N.I. núm.: 28582916).
- D. José E. Campos Pacheco (D.N.I. núm.: 28886438).
- D. Luis Asencio Vázquez (D.N.I. núm.: 30962263).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social.

Programa V: Cooperativismo Juvenil.

Núm. Expte.: CJ.04.SE/93.
Solicitante: Pid Ingenieros, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 370.000 ptas.

Sevilla, 19 de abril de 1994.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social.

Programa II: Subvenciones sobre Inversiones y Planes de Reestructuración Financiera.

Núm. Expte.: SC.01.AL/93.
Solicitante: Electritel, S.C.A.
Municipio y Provincia: Chirivel (Almería).
Subvención: 700.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.02.AL/93.
Solicitante: Forjandarax, S.C.A.
Municipio y Provincia: Fondón (Almería).
Subvención: 2.200.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.03.AL/93.
Solicitante: Citrasor, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sorbas (Almería).

Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.02.CA/93.
Solicitante: Los Montes de Setenil, S.C.A.
Municipio y Provincia: Setenil (Cádiz).
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.09.CA/93.
Solicitante: El Chaparral, S.C.A.
Municipio y Provincia: Villamartín (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.11.CA/93.
Solicitante: Jeyman, S.C.A.
Municipio y Provincia: Algodonales (Cádiz).
Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.SC.17.CA/93.
Solicitante: Blennius, S.C.A.
Municipio y Provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 5.125.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.19.CA/93.
Solicitante: Impesur, S.C.A.
Municipio y Provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 3.800.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.20.CA/93.
Solicitante: Jugum, S.C.A.
Municipio y Provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 2.355.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.23.CA/93.
Solicitante: Minuplas, S.A.L.
Municipio y Provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 15.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.24.CA/93.
Solicitante: Unificación, S.C.A.
Municipio y Provincia: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.28.CA/93.
Solicitante: Transremi, S.C.A.
Municipio y Provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.29.CA/93.
Solicitante: Confección Pastel La Olvereña, S.C.A.
Municipio y Provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.30.CA/93.
Solicitante: Electrosur, S.C.A.
Municipio y Provincia: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 2.500.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.33.CA/93.
Solicitante: Frigoríficos Cádiz, S.C.A.
Municipio y Provincia: Cádiz.
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.38.CA/93.
Solicitante: Animación Ecoproyectos, S.C.A.
Municipio y Provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención: 9.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.01.CO/93.
Solicitante: Colecor, S.C.A.
Municipio y Provincia: Córdoba.
Subvención: 50.000.000 ptas.